INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA

Personería Jurídica Resolución No. 8530 de 1983
del Ministerio de Educación Nacional.

Resolución de Rectoría No. 348.
Del veintidós (22) de febrero de 2024.

Por la cual se deroga la Resolución de Rectoría No. 344, documento por el que se asignaron los derechos pecuniarios correspondientes al año 2024 para los Programas para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se establece el nuevo valor de matrícula para los Programas para el Trabajo y el Desarrollo Humano para el año 2024 de conformidad a la Resolución No. 02-018 del veintiuno (21) de febrero de 2024 de la Secretaria de Educación.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.
En uso de sus atribuciones estatutarias y,

Considerando:

1. Que mediante la Resolución No. 2048 del veinticuatro (24) de septiembre de 2018, la Secretaría de Educación de Bogotá, otorgo el registro correspondiente a los Programas para el Trabajo y el Desarrollo Humano que ofrece la Institución Universitaria Latina UNILATINA.

2. Que mediante la Resolución No. 02052 del diecisiete (17) de octubre de 2018, la Secretaría de Educación de Bogotá, realizo una corrección a las Resolución 2048 de 2018, otorgando el registro a los Programas para el Trabajo y el Desarrollo Humano que ofrece la Institución Universitaria Latina UNILATINA.

3. Que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, articulo 2.6.6.2. La Institución Universitaria Latina UNILATINA ha venido ajustando el valor de los costos educativos de cada uno de los programas para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

4. Que según consulta a la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se verifico un IPC para el año 2023 de 9.28%.

5. Que atendiendo la información identificada en el numeral anterior, la Institución Universitaria Latina UNILATINA mediante la Resolución de Rectoría No. 344 del primero de febrero de 2024 ajusto en un 9.28% el valor de los costos educativos de cada programa para el Trabajo y el Desarrollo Humano para el año 2024.

6. Que la Institución Universitaria Latina UNILATINA mediante radicado Siga E-2023-53835 del veintiocho (28) de marzo de 2023 inicio la solicitud de renovación del registro de los programas Conocimientos Académicos en

Contenidos Sonoros, Conocimientos Académicos en Contenidos Interactivos, Conocimientos Académicos en Comunicación para Medios, Conocimientos Académicos en Grafica Digital, Conocimientos Académicos en Mercadeo Digital, Conocimientos Académicos en Imágenes Fotográficas, Conocimientos Académicos en Inglés Básico A2, Conocimientos Académicos en Inglés Preintermedio B1, Conocimientos Académicos en Inglés Intermedio B2 y Técnico Laboral en Cocina.

7. Que el tramite identificado en el numeral anterior concluyo de manera satisfactoria mediante la expedición de la Resolución No. 02-018 del veintiuno (21) de febrero de 2024, disposición en la que la Secretaria de Educación autoriza la renovación del registro de los programas Conocimientos Académicos en Contenidos Sonoros, Conocimientos Académicos en Contenidos Interactivos, Conocimientos Académicos en Comunicación para Medios, Conocimientos Académicos en Grafica Digital, Conocimientos Académicos en Mercadeo Digital, Conocimientos Académicos en Imágenes Fotográficas y Técnico Laboral en Cocina, estableciendo el valor de los costos educativos de estos programas, haciendo innecesaria la Resolución de Rectoría No. 344 del primero de febrero de 2024.

Resuelve:

Artículo 1. Derogar la Resolución de Rectoría No. 344 del primero de febrero de 2024, teniendo en cuanta las consideraciones presentadas.

Artículo 2. Establecer como valor de matrícula para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2024 correspondiente a los Programas para el Trabajo y el Desarrollo Humano de conformidad a la Resolución No. 02-018 del veintiuno (21) de febrero de 2024 de la Secretaria de Educación de Bogotá, así:

Nombre del Programa	Valor Año 2024
Conocimientos Académicos en Comunicación para Medios	**$17.552.891**
Conocimientos Académicos en Contenidos Interactivos	**$17.552.891**
Conocimientos Académicos en Contenidos Sonoros	**$17.552.891**
Conocimientos Académicos en Grafica Digital	**$17.552.891**
Conocimientos Académicos en Imágenes Fotográficas	**$17.552.891**
Conocimientos Académicos en Mercadeo Digital	**$17.552.891**
Técnico Laboral en Cocina	**$28.604.711**

Artículo 3. Las cantidades identificadas en el artículo anterior se podrán cancelar de contado o por periodos académicos en cuyo caso el valor periodo ascenderá:

Nombre del Programa	No. de Periodos Académicos	Valor
Conocimientos Académicos en Comunicación para Medios	3	**$ 5.850.964**
Conocimientos Académicos en Contenidos Interactivos	3	**$ 5.850.964**
Conocimientos Académicos en Contenidos Sonoros	3	**$ 5.850.964**
Conocimientos Académicos en Grafica Digital	3	**$ 5.850.965**
Conocimientos Académicos en Imágenes Fotográficas	3	**$ 5.850.965**
Conocimientos Académicos en Mercadeo Digital	3	**$ 5.850.965**
Técnico Laboral en Cocina	4	**$ 7.151.178**

Artículo 4. Anéxese a la presente Resolución de Rectoría la Resolución No. 02-018 del veintiuno (21) de febrero de 2024 de la Secretaria de Educación y notifíquese el contenido de las mismas a las oficinas de Registro y Control, Comunicaciones, Tesorería y Admisiones para que procedan según su competencia.

Artículo 5. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo 6. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Nelly Teresa Bautista Moller.
Rectora.